

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, 22 ENE 2026

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Solís Lucas Osmar, se encuentra vencida (Decreto N° 519/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 31 de diciembre del año 2025;

Que el Sr. Solís realiza tareas administrativas, operativas y distintas diligencias que se requieran a diario en la Dirección de Salud Municipal, específicamente dentro del campo de la salud mental comunitaria;

Que el prestador viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de enero de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Solís Lucas Osmar**, D.N.I. N° 41.773.368, con domicilio en calle Gdor. Sola y Rawson s/n de esta Ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria


**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 519/25 y 435, 924, 546 y 208/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.


**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria